



CFR/DSM/RRP

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO.

EXENTA N°

2738

Valparaíso,

9 MAR. 2016

VISTO

Estos antecedentes: convenio de colaboración de fecha 21 de diciembre de 2015, resolución exenta nro. 1135 de 2015 que aprueba dicho convenio, carta de solicitud de fecha 5 de enero de 2016, Anexo de convenio de fecha 12 de febrero de 2016, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que, para el cumplimiento de dichos fines se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 1.984, de 2015, las Bases de la Convocatoria 2015 del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión de Infraestructura Cultural Pública de los Programas de Centros Culturales y Teatros Regionales, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Ciudadanía Cultural entregó los proyectos al Jurado, el que en virtud de sus facultades, los evaluó de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección e integración como parte de la lista de espera, conforme consta en acta de fecha 01 de diciembre de 2015, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 2284 de 2015, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto cuyo Responsable es Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que, mediante resolución exenta número 1135 de 2015 se aprobó convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre este Consejo y la mencionada Corporación Municipal.

Que, mediante carta de solicitud dirigida a la señora Directora Regional el responsable del proyecto solicita reutilización de gastos y modificación de actividades.

Que, con fecha 12 de febrero de 2016 se celebró *adendum* de convenio mencionado, por el cual se modifica el acuerdo de voluntades según las

razones y objetivos en éste mencionados, por cuanto corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho *adendum*.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.500, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el *adendum* de Convenio de cooperación de fecha 12 de febrero de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, cuyo texto es el siguiente:

ADENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO



presupuesto y modificación de actividades.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Directora Regional del servicio mediante ordinario 04 de 2016, debiendo en este acto suscribir acuerdo de voluntades que aprueben las modificaciones del convenio original.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

VALORES POSTULADOS				MODIFICAC. Y OBSERVAC.		VALORES MODIFICADOS			
Taller	Honor.	Material es (Presupue sto)	Total			Taller	Honor.	Material es (Presupue sto)	Total
Señalador de la ruta	120.000	130.000	250.000			Señalador de la ruta	-	130.000	130.000
Señalador de la ruta	160.000	240.000	400.000			Señalador de la ruta	-	240.000	240.000
Señalador de la ruta	150.000	0	150.000			Señalador de la ruta	-	0	0
Señalador de la ruta	300.000	0	300.000			Señalador de la ruta	-	0	0
Señalador de la ruta	120.000	150.000	270.000			Señalador de la ruta	150.000	80.000	230.000
Señalador de la ruta	450.000	0	450.000			Señalador de la ruta	450.000	0	450.000
Señalador de la ruta	150.000	150.000	300.000			Señalador de la ruta	-	150.000	150.000
Señalador de la ruta	-	-	-			Señalador de la ruta	1.400.000	0	1.400.000
TOTAL	1.490.000	670.000	2.160.000			TOTAL	2.000.000	960.000	2.960.000

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
MARIO PULGAR GORMÁS
DIRECTOR (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

Distribución:
- Unidad Requiriente
- Administración
- Archivo
- Suscriptor